

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

## EDICION EXTRA N° 213

**CONTENIDO:** Decreto N° 1825 – Prorroga los beneficios acordados por el Decreto N° 312/2005, respecto de la Exención de las Tasas Municipales a los Inmuebles frentistas y a comercios afectados por la construcción del túnel con cruce carretero de las Cuatro Barreras.-

Publicado el día 21 de septiembre de 2005

SAN ISIDRO, 22 de Agosto de 2005

DECRETO NUMERO: **1825**

VISTO lo dispuesto por el Decreto N° 312/2005 respecto de la exención de las tasas municipales a los inmuebles frentistas y a comercios afectados por la construcción del túnel con cruce carretero de las Cuatro Barreras, de la Ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE el Decreto aludido extiende el beneficio que otorga, hasta la finalización de la obra, que estimara para el 31 de octubre del corriente año;

QUE por diversas razones de orden técnico que retrasaron la obra, se estima que la misma concluirá en el mes de diciembre del corriente año, por lo que corresponde prorrogar el beneficio acordado por Decreto N° 312/2005, hasta el 31 de diciembre de 2005;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase los beneficios acordados por Decreto 312/2005 hasta el 31 de \*\*\*\*\* diciembre de 2005, fecha prevista para la finalización de la obra.-

ARTICULO 2°.- El presente se dicta “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<b>Cac</b>

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel